



CONVOCATORIA ASAMBLEA
ORDINARIA DE COPROPIETARIOS 2020

PEÑABLANCA CASAS
CONJUNTO RESIDENCIAL

Santiago de Cali, febrero 1 de 2020

La administración en uso de las facultades legales conferidas en el reglamento de propiedad horizontal que rige el
Conjunto

CONVOCA

A todos los propietarios de *Peñablanca Casas Conjunto Residencial – Propiedad Horizontal* a la reunión de **ASAMBLEA ORDINARIA DE PROPIETARIOS**, que se llevara a cabo el día **Viernes 21 de Febrero de 2020 a las 7:00 P.M.** en el **salón social (segundo piso)** del conjunto.

Para dicha reunión se ha acordado el siguiente orden del día:

1	VERIFICACION DEL QUORUM.
2	ELECCION PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.
3	LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
4	DESIGNACION COMISION REVISORA DEL ACTA DE REUNION.
5	DICTAMEN REVISORIA FISCAL PARA VIGENCIA 2019.
6	PRESENTACIÓN Y CONSIDERACIONES DE ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE 2019.
7	INFORME GESTION ADMINISTRACIÓN VIGENCIA 2019.
8	PRESENTACION Y CONSIDERACIONES DEL PRESUPUESTO AÑO 2020.
9	ELECCIONES Y NOMBRAMIENTOS DE: <ul style="list-style-type: none">• CONSEJO DE ADMINISTRACION – PERIODO 2020-2021• COMITÉ DE CONVIVENCIA – PRIODO 2020-2021
10	PROPOSICIONES Y VARIOS

- La presente convocatoria se hace en términos de la ley 675 de agosto 3 de 2001, régimen al que está sometido el conjunto. Esta reunión sesiona y decide si está representando el 50% más uno de los porcentajes de participación. Las decisiones tomadas obligaran a los ausentes, disidentes y a los órganos de administración del conjunto.
- Se solicita a todos los propietarios estar a Paz y Salvo por todo concepto.
- En caso de no poder asistir, delegar su representación mediante el poder que aparecerá adjunto en los documentos que se entregaran personalmente y/o vía correo electrónico.
- Dando cumplimiento al manual de convivencia, la inasistencia a la reunión de Asamblea generará una multa en su contra y a favor de la copropiedad equivalente al valor del **50% de una cuota de administración** vigente al momento de la “infracción”, se hará un llamado a lista tanto al principio como al final de la asamblea, en caso de no estar durante uno de los dos llamados, la sanción será aplicable.
- El tiempo de duración de la asamblea depende de su desarrollo, no se acepta como excusa por abandono una larga duración de la misma.
- Se adjunta listado de cartera a diciembre 2019 (Parágrafo 2 artículo 39 de la Ley 675 2001).
- Para poder ser parte del consejo de administración del conjunto, debe ser propietario de uno de los inmuebles que lo integran y estar a paz y salvo por todo concepto con la administración.

Cordialmente,

MIGUEL E. TRUJILLO E.
ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL.
PEÑABLANCA CASAS CONJUNTO RESIDENCIAL.



CONVOCATORIA ASAMBLEA
ORDINARIA DE COPROPIETARIOS 2020

PEÑABLANCA CASAS
CONJUNTO RESIDENCIAL

Notas:

1. Artículo 45 y 65 Ley 675/01: Quórum y mayorías: la Asamblea sesionara con un número plural de propietarios de unidades privadas que representen por lo menos la mitad más uno de los coeficientes de propiedad en la respectiva sesión. (Artículo 37 Ley 675/01).
2. Ninguna persona podrá representar a más de un propietario durante las Asambleas.
3. Cada propietario (persona natural o jurídica) no puede delegar a más de una persona representante o apoderado, para que concurra a la Asamblea, cualquiera que sea el número de bienes inmuebles que posea en el conjunto.
4. Cuando varias personas sean o lleguen a ser condueñas de bienes de dominio particular o exclusivo o el dominio de los mismos estuviere desmembrado en cualquier forma, los interesados deberán designar una sola persona que los represente en el ejercicio de sus derechos.
5. Para efectos de organización, los poderes pueden ser presentados en la Oficina de Administración hasta con una (1) hora de anticipación a la iniciación del proceso de inscripción y acreditación. El poder debe estar firmado por el o los propietarios que aparecen en instrumentos públicos con el número de cedula de ciudadanía.
6. Las personas que hayan comprado los inmuebles en el último año, deben presentar fotocopias del Certificado de Libertad y Tradición, si aún no se han registrado como propietarios.

FAVOR TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

- ✓ Las decisiones adoptadas de acuerdo con las normas legales y reglamentarias, son de obligatorio cumplimiento para todos los propietarios, inclusive para los ausentes y disidentes, para el Administrador y demás órganos de gobierno de la persona jurídica y en lo pertinente para los usuarios u ocupantes del Conjunto.
- ✓ Esta convocatoria se hace mediante comunicación escrita enviada al respectivo casillero del inmueble y/o por correo electrónico a cada uno de los propietarios. Se solicita a los señores Arrendatarios, Empresas Inmobiliarias e intermediarios hacer llegar esta comunicación a los propietarios.
- ✓ Podrá asistir o delegar para la Asamblea general, únicamente los propietarios que estén debidamente acreditados en el certificado de Libertad y Tradición en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santiago de Cali.
- ✓ **TODA DECISION O TEMA QUE NO ESTE INSERTADO DENTRO DEL ORDEN DEL DIA SERA INEFICAZ DEL PLENO DERECHO.**



PODER ESPECIAL

Yo, _____ identificado(a) con la cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, propietario (a) de la casa # _____ de **Peñablanca Casas Conjunto Residencial – Propiedad Horizontal**, por medio del presente escrito confiero Poder Especial, amplio y suficiente al (a) señor (a) _____, identificado (a) con la cedula de ciudadanía número _____, expedida en _____ para que me represente con derecho a voz y voto en las deliberaciones que se someten a consideración, con motivo del orden del día propuesto para la reunión de Asamblea Ordinaria de Copropietarios.

Fecha convocatoria: **Febrero 21 de 2020 a las 7:00 P.M.**

Lugar: **SALON SOCIAL (Segundo Piso)**

En constancia firmo a los _____ del mes de _____ dos mil veinte (2020)

PROPIETARIO

APODERADO

CC. No.

CC. No.



SALDOS DE CARTERA A DICIEMBRE 31 DE 2019

#	CASA	DIC	#	CASA	DIC
1	6	113.139	15	101	594.000
2	58	239.817	16	57	596.010
3	108	244.665	17	41	831.132
4	45	254.444	18	3	825.474
5	2	264.000	19	98	926.617
6	20	275.399	20	49	1.006.594
7	99	302.940	21	10	1.010.434
8	105	312.609	22	53	2.437.226
9	34	319.241	23	26	3.211.220
10	91	336.113	24	97	3.631.600
11	13	384.786	25	43	6.129.345
12	15	420.663	26	107	19.658.252
13	90	406.605	27	109	32.057.768
14	59	576.964			
TOTAL CARTERA \$77.367.057					